



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de MAYO de 2022

VISTO:

El Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 3, las Disposiciones Nros. 28/05 y 121/16, el Expediente N° 86/22, y el Convenio Específico celebrado entre El Ágora Asociación Civil sin fines de lucro y esta Defensoría del Pueblo.

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo, como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

Mediante el artículo 13, incisos n) y o), de la Ley N° 3, se asignó al Defensor del Pueblo la atribución de proyectar y ejecutar su presupuesto, así como también la de realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

En el marco del Convenio de Colaboración celebrado el 8 de junio de 2021 entre El Ágora Asociación Civil sin fines de lucro y esta Defensoría del Pueblo, el 22 de abril de 2022 ambas partes suscribieron un Convenio Específico con el objeto de plasmar su compromiso de dar continuidad al seguimiento de la implementación de la Ley de Parto Respetado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también al trabajo que se viene desarrollando desde la Mesa de Derechos en el Parto y en el Nacimiento constituida por el Programa de Niñez, Adolescencia y Género de esta Defensoría del Pueblo y de El Ágora, como ser el monitoreo de los protocolos de atención a mujeres embarazadas en los hospitales de la CABA. En dicha etapa también se continuará con las tareas de seguimiento de

las salas de parto respetado, particularmente en la Maternidad Sardá.

A los efectos de la implementación del objeto y de las acciones previstas, El Ágora Asociación Civil sin fines de lucro presentó un Anexo que contiene el Plan de Trabajo que contempla los objetivos específicos a desarrollar.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, tomó intervención en el marco de sus competencias;

Por todo ello, y en uso de las competencias que le confiere el art. 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incisos n) y o),

**LA DEFENSORA DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

Artículo 1°: Incorporar al Registro Único de Convenios de esta Defensoría del Pueblo, el Convenio Específico suscripto el día 22 de abril de 2022 con El Ágora Asociación Civil sin fines de lucro.

Artículo 2°: Remitir a la Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales a efectos de la debida protocolización de los instrumentos anteriormente mencionados.

Artículo 3°: Registrar, notificar y oportunamente archivar.

AVL/SOCDR

er/FOB/SCEAL

DISPOSICIÓN N° 059722



María Rosa Muñoz
Defensora del Pueblo
de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires